

30076



DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 3636/

Quillón, 04 OCT 2018

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Cotización Proveedor local
3. Solicitud Pedido
4. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
5. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
6. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
7. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Salud de Quillón requiere la compra de insumos agrícolas (Herbicida, fosfato y salitre), con la intención de realizar mantención a los cementerios municipales, según listado de materiales emitido por el Sr. Ramón Novoa, Encargado Cementerio.
2. Que, el monto del producto tiene un precio de \$ 137.290.- IVA INCL., según cotización del proveedor local **FERNANDO VELOSO OLIVA**, no excediendo las 3 UTM (valor UTM mes de Octubre \$ 48.016.-).
3. Normativa indicada en el Artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886

DECRETO:

1. **APRUEBESE TRATO DIRECTO INFERIOR A 3 UTM** por **INSUMOS CEMENTERIO MUNICIPAL** según lo establecido en considerando.
2. **CONTRATESE** al proveedor **FERNANDO VELOSO OLIVA.**, Rut: [REDACTED] por un monto de **\$ 137.290.- IVA INCL.**, según normativa indicada en el Artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, que señala como exclusión del sistema, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, situación que se cumple con esta adquisición. Teniendo como justificación lo indicado en los puntos 1 al 3 de la parte considerativa del presente decreto.
3. **CUMPLASE** por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago por la entrega de los productos adquiridos.
4. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta N° 215-22-04-006, denominada **Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

YLF/JOP/SVV/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU